



**Jalpa de
Méndez**

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**



2026
año de
Margarita
Maza

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2026

[Handwritten signature]



**Jalpa de
Méndez**

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**



2026
año de
Margarita
Maza

Contenido

Contenido

FUNDAMENTO LEGAL	3
CONSIDERACIONES GENERALES	4
GLOSARIO	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS EVALUACIONES.....	9
LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2026	9
PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN 2026	10
CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2026.....	11
ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PAEM Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS EVALUACIONES...	12



**Jalpa de
Méndez**
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

FUNDAMENTO LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 Fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, inciso A y C del acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal párrafo cuarto, artículo I,X,XI,XIV,XV y del artículo XVIII al XXV de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1,3,5,14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; artículo 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 7,73,77,80 fracción IV y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios que establece la obligación para que los entes públicos elaboren su Programa Anual Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LOS
RECURSOS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**



**Jalpa de
Méndez**
11. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

CONSIDERACIONES GENERALES



2026
año de
**Margarita
Maza**

PRIMERA: El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que general más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

SEGUNDA: El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los Municipios la libertad en el manejo de su Hacienda, ubicándolos como otro orden del Gobierno a la par de las Entidades Federativas y la propia Federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

TERCERA: Al inicio de la presente administración fue creada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalpa de Méndez, área responsable de coordinar la evaluación del desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.



CUARTA: El presente Programa Anual de Evaluación Municipal, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 del Estado de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2024-2027.

El Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 tiene como propósito:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el gobierno municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2026.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026.
- d) Dar a conocer las evaluaciones que realizara el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, durante el año 2026, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PMD, para fortalecer la administración de los recursos públicos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

GLOSARIO

- ✓ **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
- ✓ **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.



- ✓ **AE:** La unidad o área administrativa que al interior de un Ente Público es responsable de la evaluación de desempeño, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas Presupuestarios y las Políticas Públicas con atribuciones, para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, la calidad y cumplimiento normativo, así como la gestión del envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, en términos de lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- ✓ **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Derivado de las evaluaciones externas de desempeño de los programas presupuestarios.
- ✓ **Dependencias:** Las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Jalpa de Méndez.
- ✓ **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al Municipio de Jalpa de Méndez y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- ✓ **Evaluaciones Internas:** Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Direcciones o Dependencias y Entidades del Municipio de Jalpa de Méndez. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas por el COPLADEMUN.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'A' and several smaller symbols.



- ✓ **Evaluaciones Externas:** Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por Instituciones externas a la estructura gubernamental del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Entendiéndose estas como Personas Físicas y/o Morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas Públicas.
- ✓ **Evaluaciones Presupuestarias:** es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ **Evaluación de Diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete apoyando en información proporcionada por el programa, la Dependencia o Entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior con el de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
- ✓ **Evaluación de Consistencia y Orientación a Resultados:** análisis del diseño y desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en una Matriz de Indicadores de Resultados.
- ✓ **Evaluación Específica de Diseño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
- ✓ **Evaluación de Fondos Federales:** Aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales

Handwritten blue ink marks, including a large checkmark and a signature.



que son ejercidos por el Municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normativa Federal y Municipal al respecto.

- ✓ **Evaluación de Impacto:** Es el estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales, a partir de la implementación de la política que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la inversión derivada de la política evaluada.
- ✓ **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- ✓ **ML-MIR:** Herramienta Metodológica indispensable que el Ente debe cumplir para la correcta y eficaz construcción de la MIR de un programa.
- ✓ **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal.
- ✓ **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2024-2027.
- ✓ **GpR:** Gestión para Resultados.
- ✓ **SED:** Sistema de Evaluación de Desempeño.
- ✓ **Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- ✓ **Programas Municipales:** Programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como: Servicios Públicos, Seguridad Pública, Protección Ambiental, entre otros.
- ✓ **UEDM:** Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.
- ✓ **UR:** Unidad Responsable.

[Handwritten signature]

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El PAEM 2026 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, en programas, acciones y proyectos de alcance municipal y será coordinado por la Dirección de Programación a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS EVALUACIONES

La realización de evaluaciones estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin autorice el H. Cabildo Municipal, la Dirección de Programación deberá contar con la suficiencia presupuestaria para tal efecto.

Las evaluaciones de los programas, acciones y proyectos se sujetarán a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2026

1. En este año se dará la prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Jalpa de Méndez.
2. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al Gobierno Municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como Instituciones Académicas, Consultas Especializadas, entre otros.



3. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
4. Publicar los resultados de las evaluaciones derivadas del presente ordenamiento.
5. A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.
6. Corresponde a la UEDM y a la Unidad Responsable del programa presupuestario evaluado, dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN 2026

FONDO y/o PROGRAMA	DEPENDENCIA y/o DIRECCIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	UNIDAD COORDINADORA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	EXTERNA	Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Dirección de Seguridad Pública		

La Dirección de Programación, podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales del PAE 2026, en correspondencia con sus atribuciones y como resultado de solicitudes que al respecto hagan las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de



Méndez. El PAE 2026 se actualizará en concordancia con las evaluaciones que se adicionen.

Los Términos de Referencia (TdR), para la evaluación del FISM y FORTAMUN se elaborarán conforme al siguiente:

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2026

Periodo	Actividades
Enero – Febrero	• Incorporación de resultados de evaluaciones 2025 a los compromisos de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
Marzo – Abril	• Definición del Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2026. • Difusión del PAEM 2026
Mayo-Junio	• Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.
Junio-Julio	• Proceso de Contratación de la Evaluación Externa.
Agosto-Octubre	• Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Periodo	Actividades
Agosto-Octubre	• Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). • Expedición de las Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM
Octubre-Diciembre	• Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final • Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales. • Difusión del Informe final y del formato, a través de la página a Web. • Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2026. • Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y página de Transparencia del H. Ayuntamiento.

ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PAEM Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS EVALUACIONES

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones del desempeño establecidas, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.



**Jalpa de
Méndez**
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Oportunidad.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**



2026
año de
Margarita
Maza

La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto, así mismo, será la responsable de cuidar que las evaluaciones de Desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Municipio de Jalpa de Méndez, abril de 2026.

**COORDINADORA DE LA UEDM,
ENLACE INSTITUCIONAL**

C. Andri Josefina Montero López
Directora de Programación

**SECRETARIO OPERATIVO DE LA
UEDM**

C. Rubisel Hernández Cerino
Director de Finanzas

PRIMER VOCAL DE LA UEDM

C. José Del Carmen Cerino López
Director de Asuntos Jurídicos

SEGUNDO VOCAL DE LA UEDM

C. Julio César De La Cruz López
Director de Administración

TERCER VOCAL DE LA UEDM

C. Loyda Magaña Ruíz
Contralora Municipal